



RESOLUCION DIRECTORAL No. 068 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

31 ENE 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01882-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado con registro N° 1797-2011, organizado por Millones Zarpan José Santos, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 679-2009-ANA-ALACH-L de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego Millones, con código PCHL-09-B15 de la Comisión de Regantes Eten, un volumen de hasta 0.842 Hm³, para un área bajo riego de 81.00 ha.;

Que, el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para su predio denominado "Sinan", con código catastral N° 06545, ubicado en el distrito de Eten, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, acreditando ser propietario y conductor de dicho predio mediante Documento de compra y venta ante Notario de la provincia de Chiclayo, de fecha 10 de julio del año 1986, inscrito en el Asiento 1 de Fojas 109 del Tomo 348 de la Oficina Registral de Chiclayo;

Que, según constancias otorgadas por la Comisión de Regantes Eten y tarjetas de usuario emitidas por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, el recurrente hace constar que el predio "Sinan", con código ETCPE8 se encuentra registrado a nombre de Millones Zarpan José Santos, demostrando uso de agua para área de 1.75 ha;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 233-2011-ALACH-L, debidamente validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el predio se ubica en el Bloque de Riego Millones, código PCHL-09-B15, en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS 84) 627950E y 9238984 N, con área bajo riego de 1.75 ha, correspondiéndole otorgar un volumen anual máximo de hasta 18 240 m³, así mismo menciona que hay disponibilidad de agua para otorgar en dicho Bloque y opina que procede el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de Millones Zarpan José Santos, para el predio antes mencionado;

Que, el usuario mencionado precedentemente no se acogió en su oportunidad al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua, sin embargo, al haber disponibilidad de agua en el Bloque de Riego donde se ubica el predio y cuya dotación de agua fue considerada dentro del Bloque, además con los derechos que acredita la Comisión de Regantes Eten y la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Chancay Lambayeque, corresponde otorgar el respectivo derecho de uso de agua, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el





RESOLUCION DIRECTORAL No. 068 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Otorgamiento de derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a favor de Millones Zarpan José Santos, para el predio denominado Sinan con registro catastral N° 06545 y con servidumbre de riego: C.D. Eten, toma directa; predio ubicado en el Bloque de Riego Millones, código de Bloque PCHL-09-B15, en el ámbito de la Comisión de Regantes Eten, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito de Eten, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (has)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				NORTE	ESTE		
MILLONES ZARPAN JOSE SANTOS	16515812	SINAN	06545	9238984	627950	1.75	18 240

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque la notificación de la presente resolución a Millones Zarpan José Santos, a la Comisión de Regantes Eten y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese

